



UNAP

Rectorado

Resolución Rectoral N° 0162-2018-UNAP
Iquitos, 05 de febrero de 2018

VISTO:

El Informe N° 040-2018-AGT-SG-UNAP, presentado el 02 de febrero de 2018, por la jefa del Área de Grados y Títulos, sobre rectificación de resolución rectoral;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Rectoral N° 1539-2017-UNAP, del 14 de diciembre de 2017, se resuelve conferir, entre otros, el título de segunda especialidad profesional en Pediatría a don Emir Rios Pezo, de acuerdo al Informe N° 309-2017-AGT-SG-UNAP, de la jefa del Área de Grados y Títulos;

Que, mediante informe de visto, doña Nancy Gisela Ramírez Flores, jefa del Área de Grados y Títulos, informa a la Secretaría General de la UNAP, que por error involuntario se consignó conferir el título de segunda especialidad profesional en Pediatría, debiendo ser lo correcto título de segunda especialidad profesional en Medicina Humana, vía residentado médico, con mención en Pediatría a favor de don Emir Rios Pezo;

Que, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido, ni el sentido de la decisión;

De conformidad con el artículo 201° de la Ley n° 27444 del Procedimiento Administrativo General; y,

En uso de las atribuciones que confiere la Ley N° 30220 y el Estatuto de la UNAP;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Rectificar en su parte pertinente los alcances de la **Resolución Rectoral N° 1539-2017-UNAP**, del 14 de diciembre de 2017, de acuerdo a los siguientes términos

Dice:

“Conferir el título de segunda especialidad profesional a los siguientes ex alumnos:

- Escuela de Postgrado

Pediatría

4. Emir Rios Pezo”

Debe decir:

“Conferir el título de segunda especialidad profesional a los siguientes ex alumnos:

- Escuela de Postgrado

Medicina Humana, vía residentado médico, con mención en Pediatría

4. Emir Rios Pezo”

ARTÍCULO SEGUNDO.- Autorizar a la jefa del Área de Grados y Títulos de la Secretaría General rectificar el libro de registro y la inscripción de datos del usuario ante la SUNEDU en cumplimiento del artículo primero de la presente resolución rectoral.

ARTÍCULO TERCERO.- Precisar que los demás términos de la Resolución Rectoral N° 1539-2017-UNAP, quedan subsistentes.

Regístrate, comuníquese y archívese.



Heiter Valderrama Freyre
RECTOR

Dist.: VRAC, FCEH, OGAA, AGT, Leg., Int., Archivo(2)
jevd.



Kadhir Benzaquen Tuesta
SECRETARIO GENERAL (e)